



NIT 890.102.018-1

CIRCULAR INTERNA No. 002 - 2022

PARA: JEFE DE OFICINA DE SALUD PÚBLICA Y SUS REFERENTES DE PROGRAMAS.

DE: SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - RESOLUCIÓN 2063 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2063 del 9 de junio de 2017 adoptó la formulación de la Política Pública de Participación Social en Salud- PPSS, cuyo objetivo general es definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento, y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la política de Atención Integral en Salud- PAIS.

Con el objeto de hacer efectiva la política pública en mención, la Secretaria Distrital De Salud de Barranquilla, en su calidad de órgano garante y gestor de los procesos de participación social en salud, conforme lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 2063 de 2017, requiere del envío de la siguiente información, relacionada con los reportes de seguimiento al Plan de Acción del año 2018 y la formulación, elaboración y entrega de evidencias del respectivo Plan de Acción de las vigencias 2019, 2020 y 2021, los siguientes puntos:

- Cuáles son las acciones encaminadas a los diferentes programas que contribuyen al fomento de los espacios para la participación social, desde el punto de vista de salud pública.
- Cuáles son las acciones realizadas para la inclusión de la Política de Participación Social en Salud en todos los programas de salud pública.
- Cuáles son las acciones de los programas de Salud Publica en la promoción y gestión de la Política de Participación Social en Salud para la verificación de los recursos asignados.

Se pone de presente, que dicha información deberá ser enviada al correo electrónico mpereira@barranquilla.gov.co dentro del término de (10) días a partir de la comunicación de la presente circular.

De usted, atentamente.

12 ENE 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: EDUARDO PITRE
Revisó: MARTA PEREIRA ONATI
VoBo- Asesor Jurídico